

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 031-2023-UNAM

Moquegua, 11 de enero de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 003-2023-SEGE-PRES/UNAM del 03.01.2023, el Oficio N.º 277-2022-VPI/UNAM del 26.12.2022, el Informe Legal N.º 0908-2022-DAJ/CO-UNAM del 22.12.2022, el Informe N.º 179-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 19.12.2022, el Informe N.º 683-2022-DAJ/CO-UNAM del 24.11.2022, el Informe N.º 1717-2022-OPP/UNAM del 18.11.2022, el Informe N.º 1595-2022-UP/OPP/UNAM del 18.11.2022, el Informe N.º 157-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 16.11.2022; y, el acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 11 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 420-2022-UNAM, de fecha 17 de junio de 2022, se aprueba el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 142,550.00 soles, contenidos en Veinticuatro (24) folios.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 179-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la Mcs. Leandra Landeo Jurado, Asesora de Vicepresidencia de Investigación; señala que, se ha realizado un diagnóstico de las necesidades de mantenimiento de los equipos especializados que intervienen en los procesos de investigación de la UNAM, y se ha constatado la existencia de 146 equipos especializados requieren mantenimiento preventivo y así como la necesidad de mantenimiento correctivo de 19 equipos especializados los cuales intervienen en los procesos de investigación, del mismo modo se ha identificado la necesidad de aplicar la garantía comercial de 22 equipos para garantizar su operatividad, para lo cual el área usuaria solicitara la aplicación de la garantía comercial a la empresa proveedora del bien; por tanto, conforme al expediente memoria descriptiva, ficha técnica de mantenimiento preventivo -correctivo de equipos especializados de la universidad nacional de Moquegua, 2022-2023, la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento tiene un costo de S/. 246,127.50 nuevos soles conforme se detalla en la tabla 13. Equipos varios para mantenimiento correctivo de la memoria descriptiva; por lo que, remite la ficha de mantenimiento con las rubricas de un profesional ingeniero electrónico colegiado con el CIP: 127818, del colegio de ingenieros del Perú. Conforme a lo solicitado en el artículo 8º de la Ley N.º 16083, señalado en el informe N.º 683-2022-DAJ/CO-UNAM de asesoría jurídica, en ese sentido se remite los actuados del requerimiento para proseguir con el trámite de opinión legal de la ficha de mantenimiento preventivo - correctivo de equipos especializados de la Universidad Nacional de Moquegua, 2022-2023 y su posterior aprobación con acto resolutivo.

Que, con Informe N.º 1717-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N.º 1595-2022-UP/OPP/UNAM, de la Unidad de Presupuesto, quien informa que, la asesora de Vicepresidencia de Investigación, Mcs. Leandra Landeo jurado, informa que se ha elaborado la Ficha Técnica de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Equipos Especializados de la Universidad Nacional de Moquegua, 2022-2023, por el monto de S/.246,127.50 soles, según el cuadro del INFORME N.º 1595-2022-UP-OPP/UNAM; por lo que, de acuerdo a las normas vigentes se pueden destinar del presupuesto institucional, para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares. En ese contexto se emite Opinión Favorable para la aprobación del "Plan de Mantenimiento de Equipos Especializados de la UNAM".

Que, con Informe Legal N.º 0908-2022-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2022-2023, tiene por objeto Establecer la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados de investigación de la Universidad Nacional de Moquegua; al respecto, según términos contemplados en la Ficha, se informa que nuestra Universidad cuenta con un campus en la Sede Moquegua y en la Filial Ilo, en cuyas instalaciones se cuenta con 09 laboratorios de investigación en la Sede; debiendo ser ejecutado con un presupuesto total de S/246,127.50; con Informe N.º 1717-2022-OPP/UNAM, se emite la conformidad de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la Ficha de Mantenimiento de Equipos Especializados, que será financiada mediante las acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares; por tanto, en mérito a la Ley N.º 31365, según numeral 51.3. del artículo 51º, se autoriza a las universidades públicas que se encuentran en proceso de constitución, que cuenten con recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinar hasta el (30%) para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario y equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se apruebe la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2022-2023, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, con un presupuesto de S/ 246,127.50 SOLES.

Que, con Oficio N.º 277-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que cuenta con opinión técnica de la Unidad de Presupuesto y opinión legal, ambas favorables; solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que el expediente de aprobación de Ficha técnica de mantenimiento preventivo - correctivo de equipos especializados de la Universidad Nacional de Moquegua, 2022-2023, sea tratado en Sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 031-2023-UNAM**

Que, con Informe N.º 003-2023-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General, en atención al Oficio N.º 277-2022-VPI/UNAM, donde solicita "APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2022-2023", cumple en transcribir la decisión de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Descentralizada Ordinaria de fecha 29 de diciembre del presente año. DECISIÓN: DERIVAR a Vicepresidencia de Investigación para la adecuación del año 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 11 de enero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2023, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, con un presupuesto de S/ 246,127.50 Soles, contenido en Treinta y Seis (36) Folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2023, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, con un presupuesto de S/ 246,127.50 Soles, contenido en Treinta y Seis (36) Folios que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN

Arch. (2)